



Resolución Directoral

N° 040 - 2019-INPE/OGA

Lima, 11 ABR 2019

VISTO, el Oficio N° 356-2019-INPE/09.03, de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Logística, sobre designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 02-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal (SVEP)";

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma Pliego Presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, que señala contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público, y según el artículo 41° 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; referido con los requisitos para convocar un procedimiento de contratación, órgano a cargo del procedimiento de selección y la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2019-INPE/OGA, del 17 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones versión 1, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; modificado mediante Resolución Directoral N° 030-2019-INPE/OGA del 27 de marzo de 2019, que incluye el Ítem N° 11, referido al procedimiento de selección por Concurso Público N° 02-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal (SVEP)";

Que, mediante el literal c), del Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018; se resuelve delegar entre otros al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que convoque el Instituto Nacional Penitenciario: Sede Central Administración Lima - INPE, dentro de los parámetros establecidos en la normativa en contratación pública señalado en el artículo 78° del Reglamento, para las contrataciones de servicios en general;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Logística, propone la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 02-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal (SVEP)";



Que, de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento, el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad;

Que, conforme con lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las Bases hasta la culminación del Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 02-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal (SVEP)";

Contando con la visación de la Unidad de Logística, y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el artículo 133° del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018 y Resolución Presidencial N° 244-2018-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 02-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal (SVEP); el cual queda integrado por los miembros siguientes:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
EDWIN DAVID POZO LEÓN Presidente Titular	JUSTO JULIO ALARCÓN RAMOS Presidente Suplente
RAMON JUAN CABELLO LASTRA Primer Miembro Titular	CARLA MEDALITH CONTRERAS BRAVO Primer miembro Suplente
WALTER HUGO PORTILLO SOTO Segundo Miembro Titular	ALEJANDRO SEVERO ACUÑA TRUJILLO Segundo Miembro Suplente



Artículo 2.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución, y procédase con su publicación en el SEACE, en el marco de la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese,


VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

